



Obras Sanitarias del Estado

E. 1116/15

Montevideo, 11 de agosto de 2015.

R.S.G. N° 91/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Carlos López Silva, en representación de la empresa SERNAV SH, referente a la Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 56.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que por R.S.G. N° 86/15 del 29/VII/15, se accedió al requerimiento efectuado.-----

---RESULTANDO III: que una vez notificado del Acto precedente, el ciudadano a fojas 56, requiere ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia de Saneamiento, brinda informe sobre la ampliación de la información solicitada, que es la que cuenta la Administración, la cual consta de fojas 60 a 64 (esta última en versión Pública).-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegó en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y por la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la ampliación de información solicitada por el Sr. Carlos López Silva, en representación de la empresa SERNAV SH, referente a la Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 56.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y lo informado, consistiendo únicamente de fojas 60 a 64, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General